

1922

P. 3263

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

agosto 24/31

Proy. de ley que autoriza transferencias de
fondos en el Presupuesto (Cap. III-2)

7 Piezas

Santo Domingo, Agosto 25 de 1931

0 610

Señor
Presidente de la República.
Palacio.

Honorable Señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de su Oficio #25563 de fecha 24 de Agosto de 1931, adjunto al cual vino el proyecto de ley por medio del cual se autorizan transferencias de fondos dentro del Capítulo III-2 de la Ley de Presupuesto.

Pláceme comunicarle que el mencionado proyecto ha sido ya aprobado por el Senado y remitido a la Cámara de Diputados.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.-

91/32164



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25563

Santo Domingo, R. D.,
24 de Agosto de 1931.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República,
Ciudad.

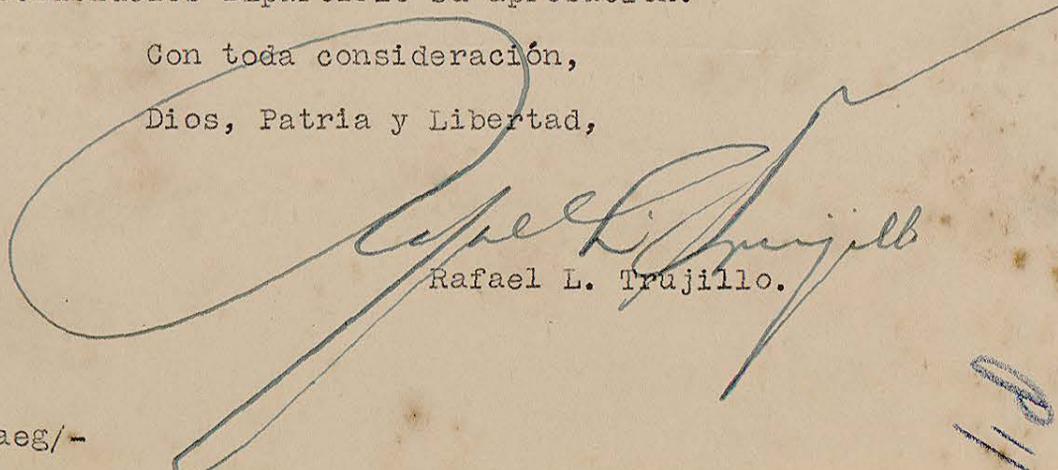
Señores Senadores:-

Me es grato someter a la consideración del Hon. Congreso Nacional, por la digna mediación de esa Alta Cámara co-legisladora, el proyecto de Ley que les envío anexo, el cual autoriza transferencias de fondos dentro del Capítulo III-2 de la Ley de Presupuesto.

Como el referido proyecto tiene por finalidad cubrir atenciones varias del Ejército Nacional y mejorar su funcionamiento, recomiendo su aprobación.

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo.

aeg/-

P/1/32263



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, 27 de Agosto 1931.

PRESIDENCIA

00507

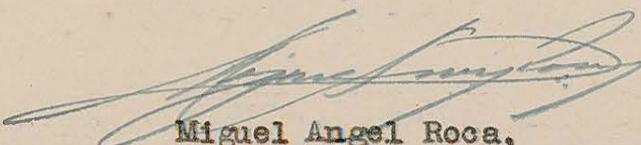
Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:-

Acuso a Ud. recibo de su atento oficio #611 de fecha 25 de los corrientes, remisario del proyecto de ley que autoriza algunas transferencias de fondos dentro del Capítulo III-2 de la Ley de Presupuesto, y me pláce comunicarle que dicho proyecto ha sido aprobado por esta Cámara de Diputados y remitido, oportunamente, al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad,


Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ALV-

861/3485

Santo Domingo, Agosto 25 de 1931

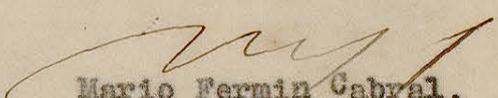
0 611

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, pláceme remitir a Ud., el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo el cual autoriza transferencias de fondos dentro del Capítulo III-2 de la Ley de Presupuesto.

Atentamente.



Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.-

61/3322

EL CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA LEY PUBLICA

Declarada la urgencia ha dictado la siguiente ley:

Artículo Unico.- Se autorizan las siguientes transfe-
rencias en el Capítulo III-2, Ley de
Presupuesto:

Del símbolo 020131A	\$ 3,500.00
Del símbolo 020133A	1,000.00
Del símbolo 020143A	<u>700.00</u>
Al símbolo 020143B	5,200.00

En consecuencia el Símbolo 20143
queda modificado como sigue:

<u>20143</u>	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO</u>	<u>\$94,550.00</u>
020143A	Servicios Personales	\$3,000.00
020143B	Otros Gastos Corrientes	50,050.00
020143C	Adquisición de propie- dades	<u>41,500.00</u>

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en
Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el
día veinticinco del mes de Agosto del año mil novecientos
treintatuno, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Res-
tauración.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:
[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

52
LEGISLATURA Ord. de 1931

REGISTRADA AL No. 1399

El Libro de...

de autor de la Ley de Pasajeros
y Demoras cobrados por...

y consta de *veinte*
hojas escritas en máquina, razón de...

expedidos en triplicares

Santo Domingo, 25 de agosto 1931

Mrs. Amador

Archivista del Senado

[Faint signature]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.--

Declarada la urgencia ha dictado la siguiente ley
No.....

Artículo Unico.- Se autorizan las siguientes trans-
ferencias en el Capítulo III-2, Ley
de Presupuesto:

Del Símbolo G20131A	\$ 3.500.00
Del Símbolo G20133A	1.000.00
Del Símbolo G20143A	700.00
Al Símbolo G20143B	\$ <u>5.200.00</u>

En consecuencia el Símbolo 20143
queda modificado como sigue:

<u>20143 ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO</u>	\$ 94.550.00
G20143A Servicios Personales	\$ 3.000.00
G20143B Otros gastos corrientes	50.050.00
G20143C Adquisición de propieda- des	<u>41.500.00</u>

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

Declarada la urgencia ha dictado la siguiente ley
 No.....

Artículo Unico.- Se autorizan las siguientes transferencias
 en el Capítulo III-2, Ley de Presupuesto:

Del Símbolo G20131A	\$ 3.500.00
Del Símbolo G20133A	1.000.00
Del Símbolo G20143A	700.00
Al Símbolo G20143B	\$ <u>5.200.00</u>

En consecuencia el Símbolo 20143 queda mo-
 dificado como sigue:

<u>20143</u>	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO</u>	<u>\$ 94.550.00</u>
G20143A	Servicios Personales	\$ 3.000.00
G20143B	Otros gastos corrientes	50.050.00
G20143C	Adquisición de propieda- des	<u>41.500.00</u>